



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-4807-18-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-4807-18-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma BOSTON SCIENTIFIC Argentina S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2018-7212-APN-ANMAT#MS, por la cual se rectificó la Disposición ANMAT N° 8131/17 del denominado: Esfintómero de canulación, marca: TRUEtome™ inscripto bajo el N° PM-651-355

Que se consignó erróneamente el N° de PM-651-322 en el Artículo 2° de la disposición 7212/18

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el N° de PM-651-322 en el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° DI-2018-7212-APN-ANMAT#MS, de fecha 17 de julio de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma N°: PM-651-355.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-651-355 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-4807-18-0